

# GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 18 DE MAYO DE 2004

Nº 25,052

## CONTENIDO

### **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DECRETO Nº 60**

(De 21 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE SALUD, ENCARGADA". .... PAG. 4**

### **DECRETO Nº 65-A**

(De 26 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO". .... PAG. 5**

### **DECRETO Nº 66**

(De 29 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADA". .... PAG. 6**

### **DECRETO Nº 67**

(De 29 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE VIVIENDA, ENCARGADO". .... PAG. 7**

### **DECRETO Nº 68**

(De 29 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE SALUD, ENCARGADA". .... PAG. 8**

### **DECRETO Nº 69**

(De 29 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADO". .... PAG. 9**

### **DECRETO Nº 70**

(De 29 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE VIVIENDA, ENCARGADA". .... PAG. 10**

### **DECRETO Nº 70-A**

(De 29 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO". .... PAG. 11**

### **DECRETO Nº 71**

(De 29 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS". .... PAG. 12**

### **DECRETO Nº 72-A**

(De 29 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO". .... PAG. 13**

**CONTINUA EN LA PAGINA 2**

# **GACETA OFICIAL**

## **ORGANO DEL ESTADO**

**Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903**

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

### **OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
**PUBLICACIONES**  
**PRECIO: B/.2.40**

### **IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

### **DECRETO Nº 73**

(De 30 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, ENCARGADO".**  
..... **PAG. 14**

### **DECRETO Nº 74**

(De 30 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION,**  
**ENCARGADA".** ..... **PAG. 15**

### **DECRETO Nº 75**

(De 5 de mayo de 2004)

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION, ENCARGADO".**  
..... **PAG. 16**

### **CONSEJO DE GABINETE**

#### **RESOLUCION DE GABINETE Nº 41**

(De 12 de mayo de 2004)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 2 AL**  
**CONTRATO Nº 192-2001, QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y**  
**ALCANTARILLADOS NACIONALES, (IDAAN), Y LA EMPRESA INGENIERIA CARIBE, S.A.,**  
**PARA LLEVAR A CABO LAS "LINEAS DE CONDUCCION Y REFUERZO, COMPONENTE Nº 1**  
**DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ARRAIJAN Y**  
**ALREDEDORES", POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO**  
**BALBOAS CON 52/100 (B/.114,125.52)".** ..... **PAG. 17**

#### **RESOLUCION DE GABINETE Nº 42**

(De 12 de mayo de 2004)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO**  
**DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) A SUSCRIBIR LA ADDENDA**  
**Nº 1 AL CONTRATO Nº 66-2003 DE 17 DE JULIO DE 2003 SUSCRITO CON LA EMPRESA**  
**BIWATER INTERNATIONAL LIMITED PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE**  
**OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DE PANAMA, COLON, LA CHORRERA**  
**Y ARRAIJAN".** ..... **PAG. 20**

**CONTINUA EN LA PAGINA 3**

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 43**

(De 12 de mayo de 2004)

**"POR EL CUAL SE ACUERDA LA APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA Y SE ORDENA SU REMISION A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA".** ..... **PAG. 24**

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 44**

(De 12 de mayo de 2004)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO DE OBRA Nº 150/2003 DE DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL TRES (2003), SUSCRITO ENTRE EL ORGANO JUDICIAL Y LA EMPRESA INGENIERIA CARIBE, S.A., PARA LA CONSTRUCCION PARCIAL DEL EDIFICIO Nº 3 DE LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE SAN MIGUELITO".** ..... **PAG. 26**

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 45**

(De 12 de mayo de 2004)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA SOCIEDAD COORDINADORA NACIONAL DE LA SALUD (CONSALUD) EL CONTRATO DALC-069-2004, PARA LA CONTRATACION Y PROVISION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PARA LA POBLACION ASEGURADA ACTIVA Y BENEFICIARIOS CON DERECHO DE LA REGION DE SALUD DE SAN MIGUELITO, LAS CUMBRES Y CHILIBRE, LOS CUALES SERAN BRINDADOS EN EL HOSPITAL INTEGRADO SAN MIGUEL ARCANGEL, PARA EL AÑO 2004".** ..... **PAG. 28**

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES**

**RESOLUCION Nº 2004-67**

(De 29 de abril de 2004)

**"DECLARAR A LA EMPRESA AURUM EXPLORATION INC., ELEGIBLE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES, PARA LA EXPLORACION DE MINERALES METALICOS (ORO Y OTROS)".** ..... **PAG. 31**

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA  
ACUERDO Nº 02**

(De 5 de febrero de 2003)

**"POR EL CUAL SE DONA UN LOTE DE TERRENO DE 168.32 MTS.2, A LA NACION, PARA A SU VEZ ESTE LO PONGA A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA EN USO Y ADMINISTRACION DE LA POLICIA NACIONAL".** ..... **PAG. 33**

**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE****ACUERDO Nº 5**

(De 7 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA REFORZAR LA PARTIDA 100201172 CORRESPONDIENTE AL RENGLON DE SERVICIOS PROFESIONALES".** ..... **PAG. 34**

**CONSEJO MUNICIPAL DE LA MESA****ACUERDO Nº 4**

(De 23 de abril de 2004)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LOTES DE TERRENO EN EL DISTRITO DE LA MESA, CONFORME A LA METODOLOGIA UNICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (PRONAT)".** ..... **PAG. 35**

**ACUERDO Nº 5**

(De 23 de abril de 2004)

**"POR EL CUAL SE FIJA EL PRECIO DE LOS LOTE DE TERRENOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE LA MESA, A FAVOR DE SUS OCUPANTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (PRONAT)".** ..... **PAG. 39**

**AVISOS Y EDICTOS** ..... **PAG. 41**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DECRETO N° 60  
(De 21 de abril de 2004)**

**“ Por el cual se designa a la Ministra de Salud, Encargada ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,**

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a MIRNA PITTI DE O'DONNELL, actual Ministra de la Presidencia, como Ministra de Salud, Encargada, el 22 y 23 de abril de 2004 inclusive, por ausencia de FERNANDO J. GRACIA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de abril de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República**

---

**DECRETO Nº 65-A**  
**(De 26 de abril de 2004)**

“ Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado ”

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

Artículo Unico : Se designa a JOAQUIN JACOME DIEZ, actual Ministro de Comercio e Industrias, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 27 al 30 de abril de 2004 inclusive, por ausencia de HARMODIO ARIAS CERJACK, titular del cargo, quien hará uso de vacaciones.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de abril de dos mil cuatro.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO Nº 66**  
**(De 29 de abril de 2004)**

“ Por el cual se designa a la Viceministra de la Presidencia, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

Artículo Unico : Se designa a MARIA OLIMPIA DE OBALDIA, actual Directora de Planificación, como Viceministra de la Presidencia, Encargada, el 30 de abril y 1 de mayo de 2004 inclusive, por ausencia de ADALBERTO PINZON CORTEZ, titular del cargo, quien se le ha concedido licencia sin sueldo.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de dos mil cuatro.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**DECRETO Nº 67**  
**(De 29 de abril de 2004)**

“ Por el cual se designa al Viceministro de Vivienda, Encargado ”

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

Artículo Unico : Se designa a GENARINO ROSAS, actual Director del Departamento Jurídico, como Viceministro de Vivienda, Encargado, el 29 y 30 de abril de 2004 inclusive, por ausencia de GERAUDINO BATISTA, titular del cargo, por motivos personales.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO**  
**Presidenta de la República**

---

**DECRETO Nº 68**  
**(De 29 de abril de 2004)**

“ Por el cual se designa a la Ministra de Salud, Encargada ”

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a DORIS ROSAS DE MATA, actual Ministra de Educación, como Ministra de Salud, Encargada, el 29 y 30 de abril de 2004 inclusive, por ausencia de FERNANDO J. GRACIA, titular del cargo, quien hará uso de vacaciones.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO Nº 69**  
**(De 29 de abril de 2004)**

**“ Por el cual se designa al Viceministro de Salud, Encargado ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
**en uso de sus facultades constitucionales,**

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a RAUL DE ST. MALO, actual Director de Asuntos Internacionales, como Viceministro de Salud, Encargado, el 29 y 30 de abril de 2004 inclusive, por ausencia de ALEXIS PINZON, titular del cargo, quien hará uso de de vacaciones.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO**  
**Presidenta de la República**

---

**DECRETO Nº 70**  
**(De 29 de abril de 2004)**

“ Por el cual se designa a la Ministra de Vivienda, Encargada ”

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

Artículo Unico : Se designa a **LYNETTE STANZIOLA**, actual Ministra de Desarrollo Agropecuario, como Ministra de Vivienda, Encargada, el 30 de abril de 2004, por ausencia de **MIGUEL A. CARDENAS**, titular del cargo, por motivos personales.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO Nº 70-A**  
**(De 29 de abril de 2004)**

**“ Por el cual se designa al Viceministro de la Presidencia, Encargado ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
**en uso de sus facultades constitucionales,**

**DECRETA :**

**Artículo Unico:** Se designa a **ALEJANDRO GARUZ**, actual Director General del Servicio de Protección Institucional, como Viceministro de la Presidencia, Encargado, el 2 y 3 de mayo de 2004 inclusive, por ausencia de **ADALBERTO PINZON CORTEZ**, titular del cargo, quien se le ha concedido licencia sin sueldo.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO**  
**Presidenta de la República**

---

**DECRETO Nº 71**  
**(De 29 de abril de 2004)**

**“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario,  
Encargados ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
**en uso de sus facultades constitucionales,**

**DECRETA :**

**Artículo 1:** Se designa a RAFAEL ELIGIO FLORES CARVAJAL, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 4 al 9 de mayo de 2004 inclusive, por ausencia de LYNETTE STANZIOLA, titular del cargo, por motivos personales.

**Artículo 2:** Se designa a GUILLERMO VARGAS, actual Director Ejecutivo de Cuarentena Agropecuaria, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

**Parágrafo :** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO**  
**Presidenta de la República**

**DECRETO Nº 72-A**  
**(De 29 de abril de 2004)**

“ Por el cual se designa al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado ”

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

Artículo Unico : Se designa a ROBERTO ZUÑIGA, actual Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 4 al 7 de mayo de 2004 inclusive, por ausencia de NIVIA ROSSANA CASTRELLON, titular del cargo, quien viajará en misión oficial el 4 de mayo de 2004 y se acogerá a vacaciones del 5 al 7 de mayo de 2004.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO**  
**Presidenta de la República**

---

**DECRETO Nº 73**  
**(De 30 de abril de 2004)**

“ Por el cual se designa al Procurador General de la Nación, Encargado ”

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **CARLOS AUGUSTO HERRERA**, actual Fiscal Auxiliar de la República, como Procurador General de la Nación, Encargado, del 8 al 12 de mayo de 2004 inclusive, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO Nº 74**  
**(De 30 de abril de 2004)**

“ Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada ”

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 13 al 23 de mayo de 2004 inclusive, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**DECRETO Nº 75**  
**(De 5 de mayo de 2004)**

**“ Por el cual se designa al Procurador de la Administración, Encargado ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
**en uso de sus facultades constitucionales,**

**DECRETA :**

**Artículo Unico:** Se designa a JOSE JUAN CEBALLOS, como Procurador de la Administración, Encargado, del 11 al 20 de mayo de 2004 inclusive, por ausencia de ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de dos mil cuatro.**

**MIREYA MOSCOSO**  
**Presidenta de la República**

---

**CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE N° 41  
(De 12 de mayo de 2004)**

"Por medio de lo cual se emite concepto favorable a la Addenda N°2 al Contrato N°192-2001, que suscribirá el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAN), y la empresa INGENIERIA CARIBE, S.A., para llevar a cabo las "Líneas de Conducción y Refuerzo, Componente N°1 de Obras Complementarias para Distribución de agua potable, Arraiján y Alrededores", por un monto total de CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS CON 52/100 (B/.114,125.52).

EL CONSEJO DE GABINETE,  
En uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado panameño otorgó en concesión administrativa a la empresa Aguas de Panamá, S.A., los "Estudios y Diseños Finales, Construcción, Financiamiento, Operación y Administración del Sistema de Agua Potable para abastecer de agua potable a los Distritos de La Chorrera, Arraiján y Capiá", por un periodo de 30 años, en donde la empresa concesionaria tiene garantizada la compra de un volumen mínimo de 15 millones de galones de agua potable diarios (MGD), por los primeros tres años, volumen que conforme al Contrato de Concesión se incrementará constantemente hasta un máximo de 20 Millones de galones de agua potable diarios.

Que en virtud de lo anterior, el IDAAN tiene la obligación de honrar el pago respectivo a la Concesionaria, el cual inicialmente se ha fijado durante los tres primeros años en el monto de Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete Balboas con 50/100 (B/.405,697.50) mensuales.

Que con la puesta en funcionamiento de la Planta Potabilizadora de Laguna Alta es necesario implementar el Plan de Micromedición para dar un mejor servicio a los diferentes sectores beneficiados por este componente y facturar adecuadamente el servicio de agua potable con una medición real y efectiva, y lograr así reducir los volúmenes de agua no contabilizada.

Que desde el inicio de la Construcción de la Planta Potabilizadora de Laguna Alta, se recomendó en ese entonces iniciar de inmediato la rehabilitación y optimización de la red de conducción y distribución ubicadas en las áreas identificadas, dado el estado físico por haber transcurrido el periodo de vida útil de dichas infraestructuras.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), suscribió con la empresa INGENIERIA CARIBE, S.A., el Contrato No.192-2001 de 9 de abril de 2003, para la realización de los "Líneas de Conducción y Refuerzo, Componente N°1 de Obras Complementarias para Distribución de agua potable, Arraiján y Alrededores" por un monto total de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa Balboas con 00/100 (B/.2,469,990.00).

Que conforme a la Addenda N°1 de 3 de septiembre de 2003 al Contrato N°192-2001, el IDAAN formalizó con la empresa INGENIERIA CARIBE, S.A., la instalación

de los medidores, accesorios y cambios de aquellos medidores defectuosos y la extensión del plazo de ejecución en noventa y siete (97) días calendarios al plazo de ejecución relacionado con la construcción de las "Líneas de Conducción y Refuerzo, Componente N°1 de Obras Complementarias para Distribución de agua potable, Arraiján y Alrededores", por un monto total de Ochocientos Doce Mil Ciento Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.812,140.00).

Que en virtud del aumento aprobado en la Addenda N°1, el monto final del proyecto quedo establecido en la suma de Tres Millones Doscientos Ochenta Y Dos Mil Ciento Treinta Balboas Con 00/100 (B/.3,282,130.00).

Que durante el desarrollo de la obra, la Institución ordenó la ejecución de nuevos trabajos adicionales no contemplados en el Contrato N°192-2001, los cuales se justifican en el Informe Final del proyecto, elaborado por la Subdirección de Servicios de Construcción mediante Memorando N°059-SDC/DOC de 13 de febrero de 2004.

Que se ha cuantificado que las modificaciones al Contrato ascienden al monto total de CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS CON 52/100 (B/.114,125.52).

Que para los efectos fiscales correspondiente queda establecido que el monto final del contrato será por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 52/100 (B/.3,396,255.52).

Que conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 7 de la Ley N°77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN, la Junta Directiva del IDAAN, a través de la Resolución N°15-2004 de 11 de marzo de 2004, aprobó las modificaciones económicas sustanciales realizadas al Contrato y autorizó el trámite de la Addenda N°2 del referido Contrato.

Que igualmente se le concede una prórroga de quinientos diecinueve (519) días calendario, en virtud de que el atraso en la entrega final del proyecto se considera no imputable al Contratista.

Que el Consejo Económico Nacional, CENA, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, emitió opinión favorable por votación unánime al proyecto de Addenda N°2 a suscribirse entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y la empresa INGENIERIA CARIBE, S.A., tal como consta en Nota CENA/127.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 76 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de este, considerándose al contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley N° 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto excedan de Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que el numeral 3 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que dentro de las funciones del Consejo de Gabinete corresponde acordar la celebración de contratos.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** EMITIR concepto favorable a la Addenda N°2 al Contrato N°192-2001 de 9 de abril de 2002, suscrito entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), y la empresa INGENIERIA CARIBE, S.A., para realizar los trabajos adicionales no contemplados en el contrato original y se extienda el plazo en 519 días calendarios al plazo de ejecución del proyecto denominado "Líneas de Conducción y Refuerzo, Componente N°1 de Obras Complementarias para Distribución de agua potable, Arraiján y Alrededores", por un monto total de CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS CON 52/100 (B/.114,125.52).

**ARTÍCULO 2:** AUTORIZAR al Director Ejecutivo del IDAAN para que suscriba la Addenda N°2 al Contrato N°192-2001 de 9 de abril de 2002 suscrito entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - NACIONALES (IDAAN), y la empresa INGENIERIA CARIBE, S.A.

**ARTÍCULO 3:** Para los efectos fiscales correspondientes queda establecido que el monto final del Contrato N°192-2001 es por TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 52/100 (B/. 3,396,255.52).

**ARTÍCULO 4:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 3 del artículo 76 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995.

**ARTÍCULO 5:** Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política vigente de la República de Panamá, Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley N° 7 de 2 de julio de 1997 y la Ley N°77 de 28 de diciembre de 2001.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República  
**ALEJANDRO PEREZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia, encargado  
**HARMODIO ARIAS CERJACK**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación  
**EDUARDO A. QUIROS**  
Ministro de Obras Públicas  
**ALEXIS PINZON**  
Ministro de Salud, encargado

**JAIME A. MORENO DIAZ**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**JOAQUIN JACOME DIEZ**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**MIGUEL A. CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**LYNETTE STANZIOLA A.**  
Ministra de Desarrollo Agropecuario  
**JERRY SALAZAR**  
Ministro para Asuntos del Canal  
**ROSABEL VERGARA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**MIRNA PITTI DE O'DONNELL**  
Ministra de la Presidencia y  
Secretaria General del Consejo de Gabinete

---

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 42**  
(De 12 de mayo de 2004)

"Por medio del cual se emite concepto favorable y se autoriza al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) a suscribir la Addenda Nº1 al Contrato Nº66-2003 de 17 de julio de 2003 suscrito con la empresa Biwater International Limited para llevar a cabo el proyecto de Optimización de los Sistemas de Acueductos de Panamá, Colon, La Chorrera y Arraiján".

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
En uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, IDAAN, y la empresa Biwater International Limited suscribieron el Contrato Nº66-2003 de 17 de julio de 2003 para llevar a cabo todo lo relacionado con el proyecto denominado "Optimización de los Sistemas de Acueductos de Panamá, Colon, La Chorrera y Arraiján" por un monto total de Veinte Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ciento Tres Balboas con 51/100 (B/.20,992,103.51).

Que la Orden de Proceder del Contrato en comento, empezó a regir el día 22 de julio de 2003, contando con un plazo de 760 días calendario para concluir el proyecto.

Que mediante Nota N°409-2003DNI de 9 de octubre de 2003 de la Contraloría General de la República, recomienda al IDAAN, el trámite de una Addenda, donde se obligue al Contratista a manejar confidencialmente toda la información que obtenga; así como también, el reconocimiento de que todo el material generado durante la ejecución del proyecto, incluyendo, la información y aplicación serán de propiedad exclusiva por el Estado de la República de Panamá. Que igualmente, el Contratista y el Subcontratista, renuncien a realizar cualquier reclamo futuro sobre la propiedad intelectual de este material.

Que el IDAAN en consulta con la Contraloría General, determinaron las obligaciones a incorporar en el Contrato N°66-2003 de 17 de julio de 2003, de forma tal, que en el futuro no se presenten controversias sobre la confidencialidad y propiedad de la información recabada.

Que conforme lo anterior, el IDAAN, presenta a consideración del Honorable Consejo de Gabinete, las modificaciones siguientes:

- 1- Incorporar el numeral 15 de la Cláusula N°11 sobre las OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA, cuyo tenor literal será el siguiente:

"CLAUSULA No.11: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

Son obligaciones del Contratista, las que se detallan:

1....

2.....

15. EL CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de la información suministrada por EL IDAAN y la Contraloría General de la República y los datos obtenidos como parte de los trabajos incluidos en el presente contrato. Igualmente dicha obligación recaerá sobre EL SUB-CONTRATISTA que se encargue de ejecutar parte del proyecto."

- 2- Adicionar dos párrafos a la Cláusula N°30 sobre la PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE OBRAS, EQUIPOS Y MATERIALES, cuyo tenor literal será el siguiente:

"CLAUSULA No. 30 : PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE OBRAS, EQUIPOS Y MATERIALES.

La propiedad de las Obras, equipos, materiales, archivos, planos, informes, etc. pasarán a ser patrimonio del IDAAN,

cuando se efectúe el pago o se efectúe la entrega correspondiente.

EL CONTRATISTA reconoce que todo el material informático generado o adquirido (impreso, digital y metodológico) para la realización del presente contrato incluyendo información descriptiva de los usuarios y elementos de la red, trazado de la red de distribución, ubicación de elementos de la red y usuarios, actualizaciones a la cartografía base, aplicaciones computarizadas y, cualquier otro producto final o intermedio que resulte de la ejecución de este contrato, serán de propiedad exclusiva del Estado de la Republica de Panamá.

EL CONTRATISTA renuncia a presentar cualquier reclamo presente o futuro sobre la propiedad intelectual de la información generada como parte de este contrato”.

Que para los efectos presupuestarios correspondientes las modificaciones indicadas no conllevan aumento al monto contratado.

Que el numeral 3 del artículo 76 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, establece lo siguiente:

“Artículo 76: Modificaciones y adiciones al Contrato en base al interés público.

Cuando el interés público haga indispensable la incorporación de modificaciones en los Contratos Administrativos, se observarán las siguientes reglas:

1. ....
2. ....
3. Las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de éste, considerándose al contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.”

Que de conformidad con lo que establecido en el numeral 24, del artículo 7 de la Ley N°77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN, la Junta Directiva autorizó, al Director Ejecutivo de esta entidad, el trámite de esta Addenda, mediante Resolución N°07-2004 de 12 de febrero de 2004, previo cumplimiento de las formalidades legales.

Que en ese sentido, el Consejo Económico Nacional, CENA, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, emitió opinión favorable por votación unánime al proyecto de Addenda N°1 al Contrato N°66-2003, tal como consta en Nota N°129.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley Nº 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto excedan de Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** EMITIR concepto favorable y autorizar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) a suscribir la Addenda Nº1 al Contrato Nº66-2003 de 17 de julio de 2003 suscrito con la empresa Biwater International Limited para llevar el proyecto de "Optimización de los Sistemas de Acueductos de Panamá, Colon, Chorrera y Arraiján", en la cual se introduce el numeral 15 de la Cláusula Nº11 sobre las Obligaciones del contratista y se adicionan dos párrafos a la Cláusula Nº30 sobre la Propiedad y Responsabilidad de Obras, Equipos y Materiales.

**ARTÍCULO 2:** Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 68 de la Ley Nº 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley Nº 7 de 2 de julio de 1997 y la Ley Nº77 de 28 de diciembre de 2001.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República  
**ALEJANDRO PEREZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia, encargado  
**HARMODIO ARIAS CERJACK**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación  
**EDUARDO A. QUIROS**  
Ministro de Obras Públicas  
**ALEXIS PINZON**  
Ministro de Salud, encargado

**JAIME A. MORENO DIAZ**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**JOAQUIN JACOME DIEZ**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**MIGUEL A. CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**LYNETTE STANZIOLA A.**  
Ministra de Desarrollo Agropecuario  
**JERRY SALAZAR**  
Ministro para Asuntos del Canal  
**ROSABEL VERGARA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**MIRNA PITTI DE O'DONNELL**  
Ministra de la Presidencia y  
Secretaria General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 43**  
**(De 12 de mayo de 2004)**

*"Por la cual se acuerda la aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá y se ordena su remisión a la Asamblea Legislativa"*

*EL CONSEJO DE GABINETE*  
*En uso de sus facultades legales*

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 76 de 20 de abril del 2004, la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, en ejercicio de sus facultades legales, aprobó su proyecto de presupuesto para el período fiscal que corre del 1 de octubre del 2004 al 30 de septiembre del 2005.

Que el mencionado acuerdo ha sido sometido al Consejo de Gabinete, con objeto de su aprobación.

Que de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política y el artículo 37 de la ley 19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal, corresponde al Consejo de Gabinete la aprobación del Presupuesto de la Autoridad del Canal y su remisión a la consideración de la Asamblea Legislativa, para su examen y aprobación o rechazo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Se aprueba el Presupuesto fiscal de la Autoridad del Canal de Panamá, adoptado mediante el Acuerdo No. 76 de 20 de abril del 2004, cuyo texto es del siguiente tenor:

**"ACUERDO No. 76"**  
**(de 20 de abril del 2004)**

**"Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá"**

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al artículo 310 de la Constitución Política corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva para los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 314 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica de la institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas ha establecido como período fiscal anual el comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre de cada año.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptase el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2004 al 30 de septiembre del 2005, de acuerdo al siguiente detalle:

| Ingresos:                                                         | (en miles de balboas) |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Ingresos por peajes.....                                          | B/. 766,303           |
| Servicios relacionados al tránsito.....                           | 241,363               |
| <b>Ingresos de tránsito.....</b>                                  | <b>1,007,666</b>      |
| Otros ingresos:                                                   |                       |
| Venta de energía eléctrica.....                                   | 22,248                |
| Venta de agua.....                                                | 16,178                |
| Misceláneos.....                                                  | 7,038                 |
| <b>Total de otros ingresos.....</b>                               | <b>45,464</b>         |
| Intereses ganados.....                                            | 8,000                 |
| <b>Total de ingresos de operación.....</b>                        | <b>1,061,130</b>      |
| Gastos:                                                           |                       |
| Servicios personales.....                                         | 320,862               |
| Prestaciones laborales.....                                       | 41,365                |
| Materiales y suministros.....                                     | 39,371                |
| Combustible.....                                                  | 22,539                |
| Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....          | 1,656                 |
| Viáticos y movilización local.....                                | 916                   |
| Contratos de servicios no personales.....                         | 40,396                |
| Seguros.....                                                      | 7,870                 |
| Estimado para siniestros marítimos.....                           | 5,600                 |
| Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....               | 900                   |
| Otros gastos de operación.....                                    | 9,145                 |
| <b>Sub-total.....</b>                                             | <b>490,620</b>        |
| Costos capitalizados.....                                         | (61,475)              |
| <b>Total de gastos de operación.....</b>                          | <b>429,145</b>        |
| Utilidad antes de tasas y depreciación.....                       | 631,985               |
| Derecho por tonelada neta.....                                    | (175,254)             |
| Tesoro Nacional - pago por servicios prestados por el Estado..... | (29,000)              |
| Depreciación.....                                                 | (59,764)              |
| <b>Utilidad/(Pérdida) neta.....</b>                               | <b>367,967</b>        |
| Reservas y contribuciones al programa de inversiones.....         | (187,784)             |
| <b>Utilidades retenidas disponibles para distribución.....</b>    | <b>B/. 180,183</b>    |
| <br>Programa de inversiones.....                                  | <br>B/. 190,651       |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorízase al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 20 días del mes de abril del 2004.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Jerry Salazar A.

Diógenes de la Rosa

Ministro para Asuntos del Canal

Secretario "

**ARTÍCULO 2.:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento al artículo 314 de la Constitución Política y al artículo 37 de la ley 19 de 11 de junio de 1997.

**ARTÍCULO 3.:** Se ordena la remisión de esta Resolución a la Asamblea Legislativa para el trámite constitucional y legal, y se autoriza al Ministro para Asuntos del Canal a proponer el proyecto de ley correspondiente ante dicho órgano.

**ARTÍCULO 4.:** Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República  
ALEJANDRO PEREZ  
Ministro de Gobierno y Justicia, encargado  
HARMODIO ARIAS CERJACK  
Ministro de Relaciones Exteriores  
NORBERTO DELGADO DURAN  
Ministro de Economía y Finanzas  
DORIS ROSAS DE MATA  
Ministra de Educación  
EDUARDO ANTONIO QUIROS  
Ministro de Obras Públicas  
ALEXIS PINZON  
Ministro de Salud, encargado

JAIME A. MORENO DIAZ  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
JOAQUIN E. JACOME DIEZ  
Ministro de Comercio e Industrias  
MIGUEL A. CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
LYNETTE STANZIOLA A.  
Ministra de Desarrollo Agropecuario  
JERRY SALAZAR  
Ministro para Asuntos del Canal  
ROSABEL VERGARA  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

MIRNA PITTI DE O'DONNELL  
Ministra de la Presidencia y  
Secretaría General del Consejo de Gabinete

---

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 44**  
(De 12 de mayo de 2004)

"Por medio de la cual se emite concepto favorable a la Addenda N.º 1 al Contrato de Obra N.º 150/2003 de diecisiete (17) de febrero de dos mil tres (2003), suscrito entre el Órgano Judicial y la empresa Ingeniería Caribe, S.A., para la construcción parcial del Edificio N.º 3 de la Unidad Judicial Regional de San Miguelito".

**EL CONSEJO DE GABINETE**

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Contrato de Préstamo N.º 1099/OC-PN, suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Órgano Judicial suscribió el Contrato de Obra N.º 150/2003 de diecisiete (17) de febrero de dos mil tres (2003) con la empresa Ingeniería Caribe, S.A., para la Construcción Parcial del Edificio

N.º 3 de la Unidad Judicial Regional de San Miguelito, futura sede de los nuevos despachos Jurisdiccionales y Administrativos del Órgano Judicial en el Distrito de San Miguelito, ubicado en la provincia de Panamá, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 90/100 (2,729,935.90)**, por un término de trescientos (300) días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder, en la cual se estableció como fecha de inicio el día veintiocho (28) de abril de dos mil tres (2003), producto de la Licitación Pública Internacional N.º CSJ-001-2002.

Que el citado contrato de obra N.º 150/2003 de diecisiete (17) de febrero de dos mil tres (2003), cuenta con las firmas de las partes y el refrendo de la Contraloría General de la República.

Que en el punto 19.2 de la Sección IV del Pliego de Cargos de la Licitación Pública Internacional N.º CSJ-001-002, se contempló el uso de addendas para las modificaciones que se pudiesen presentar durante el desarrollo de la obra, a fin de ajustarlas a condiciones imprevistas.

Que mediante Nota N.º s/n de tres (3) de febrero del año dos mil cuatro (2004) el contratista solicita una prórroga de ciento veinte (120) días calendario adicionales, al término originalmente pactado, debido a problemas en el terreno.

Que mediante Nota N.º OJ-UE-032/2004 de primero (1.º) de marzo de dos mil cuatro (2004), la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia del Órgano Judicial, considera prudente, justo y oportuno se conceda la prórroga solicitada.

Que mediante Nota CENA/098 de dieciséis (16) de marzo del año dos mil cuatro (2004), el Consejo Económico Nacional (C.E.N.A.), emitió su Opinión Favorable al Proyecto de Addenda N.º 1 al Contrato de Obra N.º 150/2003 de diecisiete (17) de febrero de dos mil tres (2003), suscrito entre el Órgano Judicial y la empresa Ingeniería Caribe, S.A.

Que dado el nuevo término producto de la enmienda, para iniciar y concluir íntegramente la contratación y conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N.º 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el artículo 12 del Decreto Ley N.º 7 de 2 de julio de 1997, se hace necesario contar con el Concepto Favorable de este Consejo, el cual tomando en consideración aspectos técnicos, legales, económicos y financieros,

#### RESUELVE:

**PRIMERA:** Emitir Concepto Favorable a la Addenda N.º 1 al Contrato de Obra N.º 150/2003 de diecisiete (17) de febrero de dos mil tres (2003), suscrito entre el **Órgano Judicial** y la empresa **INGENIERÍA CARIBE, S.A.** la cual establece el término del contrato en **CUATROCIENTOS VEINTE (420)** días calendario para iniciar y concluir íntegramente la obra, contados a partir de la fecha de inicio indicada en la orden de proceder, manteniéndose igual el monto inicial de la contratación, es decir, **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 90/100 (B/. 2,729,935.90)**.

**SEGUNDA:** Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N.º 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el artículo 12 del Decreto Ley N.º 7 de 2 de julio de 1997.

**Dada en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004).**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República  
**ALEJANDRO PEREZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia, encargado  
**HARMODIO ARIAS CERJACK**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación  
**EDUARDO ANTONIO QUIROS B.**  
Ministro de Obras Públicas  
**ALEXIS PINZON**  
Ministro de Salud, encargado

**JAIME A. MORENO DIAZ**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**JOAQUIN JACOME DIEZ**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**MIGUEL A. CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**LYNETTE STANZIOLA A.**  
Ministra de Desarrollo Agropecuario  
**JERRY SALAZAR**  
Ministro para Asuntos del Canal  
**ROSABEL VERGARA B.**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**MIRNA PITTI DE O'DONNELL**  
Ministra de la Presidencia y  
Secretaría General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 45**  
(De 12 de mayo de 2004)

“Por medio de la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social a contratar directamente con la sociedad Coordinadora Nacional de la Salud (CONSALUD) el contrato DALC-069-2004, para la contratación y provisión de los servicios médicos hospitalarios y de urgencia de segundo nivel de atención, para la población asegurada activa y beneficiarios con derecho de la Región de Salud de San Miguelito, Las Cumbres y Chilibre, los cuales serán brindados en el Hospital Integrado San Miguel Arcángel, para el año 2004 “.

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
En uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No.27 de 1 de mayo de 1998 se autoriza la creación y organización bajo la forma de sociedad por acciones, la empresa mixta de utilidad pública denominada Coordinadora Nacional de la Salud, sin fines de lucro y se dictan normas en relación a esta empresa.

Que mediante la excerta legal citada autoriza a la Caja de Seguro Social para que mediante el mecanismo de contratación directa, celebre contrato con la Coordinadora Nacional de la Salud, para la financiación de los servicios médicos y de salud a los derecho-habientes de la Caja de Seguro Social.

Que las erogaciones que causen los contratos autorizados a la Caja de Seguro Social con la Coordinadora Nacional de la Salud se imputarán a su respectivo presupuesto por disposición consagrada en la Ley No.27 de 1 de mayo de 1998.

Que los contratos a que se refiere el considerando anterior conllevan la obligación de suministrar oportunamente los fondos requeridos para la prestación de los servicios de salud que debe financiar la Coordinadora Nacional de la Salud (CONSALUD).

Que conforme al Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997 "Por el cual se crea el Consejo Económico Nacional (CENA) y se modifican algunas disposiciones de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995", la declaratoria de excepción, cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda los dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que el Consejo Económico Nacional en su sesión celebrada el 11 de mayo de 2004, por votación unánime, emitió opinión favorable al proyecto de contrato entre la Caja de Seguro Social y Coordinadora Nacional de la Salud, mediante nota CENA/178.

Que de igual manera mediante Resolución de Junta Directiva 35,719-2004-J.D., de 6 de mayo de 2004, se resolvió autorizar la contratación antes mencionada.

Que el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997 señala que no es necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los contratos autorizados o regulados por Ley especial.

Que el objeto de este contrato es la contratación y provisión de los servicios médicos hospitalarios y de urgencia de segundo nivel de atención, para la población asegurada activa y beneficiarios con derecho de la Región de Salud de San Miguelito, Las Cumbres y Chilibre, los cuales serán brindados en el Hospital Integrado San Miguel Arcángel, para el año 2004, por un monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.6,500,000.00).

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.:** AUTORIZAR a la CAJA DE SEGURO SOCIAL a contratar directamente con la sociedad por acciones COORDINADORA NACIONAL DE LA SALUD (CONSALUD), empresa de utilidad pública, el "FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA DE

SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA ACTIVA Y BENEFICIARIOS CON DERECHO DE LA REGIÓN DE SALUD DE SAN MIGUELITO, LAS CUMBRES Y CHILIBRE, LOS CUALES SERÁN BRINDADOS EN EL HOSPITAL INTEGRADO SAN MIGUEL ARCÁNGEL", por un monto total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.6,500,000.00) para el periodo fiscal del año 2004. .

**ARTÍCULO 2.:** EMITIR concepto favorable al contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE SALUD, y la sociedad por acciones COORDINADORA NACIONAL DE LA SALUD (CONSALUD) empresa de utilidad pública, para el "FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA ACTIVA Y BENEFICIARIOS CON DERECHO DE LA REGIÓN DE SALUD DE SAN MIGUELITO, LAS CUMBRES Y CHILIBRE, LOS CUALES SERÁN BRINDADOS EN EL HOSPITAL INTEGRADO SAN MIGUEL ARCÁNGEL", por un monto total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.6,500,000.00) para el periodo fiscal de el año 2004.

**ARTÍCULO 3.:** Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Está resolución se emite en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley No.27 de 1 de mayo de 1998, los artículos 58 y 68 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, respectivamente modificada por los artículos 11 y 12 del Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República  
**ALEJANDRO PEREZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia, encargado  
**HARMODIO ARIAS CERJACK**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación  
**EDUARDO A. QUIROS**  
Ministro de Obras Públicas  
**ALEXIS PINZON**  
Ministro de Salud, encargado

**JAIME A. MORENO DIAZ**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**JOAQUIN JACOME DIEZ**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**MIGUEL A. CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**LYNETTE STANZIOLA A.**  
Ministra de Desarrollo Agropecuario  
**JERRY SALAZAR**  
Ministro para Asuntos del Canal  
**ROSABEL VERGARA B.**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**MIRNA PITTI DE O'DONNELL**  
Ministra de la Presidencia y  
Secretaria General del Consejo de Gabinete

## REPUBLICA DE PANAMA

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

## DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

## RESOLUCION N°2004-67

de 29 de abril de 2004.

## LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

## CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la firma de abogados Benedetti & Benedetti, con oficinas ubicadas en el Edificio Comosa, Pisos 8, 9 y 10, Avenida Samuel Lewis, de esta ciudad, en su calidad de Apoderados Especiales de la empresa **AURUM EXPLORATION INC.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 443894, Documento 554151, solicitó una concesión para la exploración de minerales metálicos Clase IV(oro y otros), en cuatro (4) zonas de 10,595.62 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos Cabecera y San Marcelo, Distritos de Cañazas; Cabecera y Bisvalles, Distrito de La Mesa y La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, identificada con el símbolo **AEI-EXPL(oro y otros)2004-07;**

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado a la firma de abogados Benedetti & Benedetti, por la empresa **AURUM EXPLORATION INC.**;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;
- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;

- i) Declaración de Razones;
- j) Recibo de Ingresos No.50743 de 21 de abril de 2004 en concepto de Cuota Inicial; . ^

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar a la empresa **AURUM EXPLORATION INC., ELEGIBLE** de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la exploración de minerales metálicos (oro y otros), en cuatro (4) zonas de 10,595.62 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos Cabecera y San Marcelo, Distritos de Cañazas; Cabecera y Bisvalles, Distrito de La Mesa y La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de acuerdo a los planos identificados con los números 2004-18, 2004-19, 2004-20, 2004-21 y 2004-22.

**SEGUNDO:** La presente Resolución de Elegibilidad deberá publicarse por una sola vez en la Gaceta Oficial y el interesado deberá presentar a la Dirección General de Recursos Minerales para anexar al expediente de la solicitud, el original y una copia de la publicación.

**TERCERO:** Informar que la presente declaración de elegibilidad de la empresa **AURUM EXPLORATION INC.,** solicitante de una concesión minera, no otorga ningún derecho de exploración de minerales.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 168 y 177 del Código de Recursos Minerales.

**FRANCIA C. DE SIERRA**  
Directora General de Recursos Minerales

**LUIS MEREL**  
Subdirector de Recursos Minerales

**JOAQUIN E. JACOME DIEZ**  
Ministro de Comercio e Industrias

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA  
ACUERDO Nº 02  
(De 5 de febrero de 2003)**

POR EL CUAL SE DONA UN LOTE DE TERRENO DE 168.32 MTS. 2, A LA NACION, PARA A SU VEZ ESTE LO PONGA A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA EN USO Y ADMINISTRACION DE LA POLICIA NACIONAL.

EL SUSCRITO CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY,

**CONSIDERANDO:**

Que es una necesidad para el Distrito mejorar la vigilancia policial, en aras de fortalecer la seguridad de la comunidad.

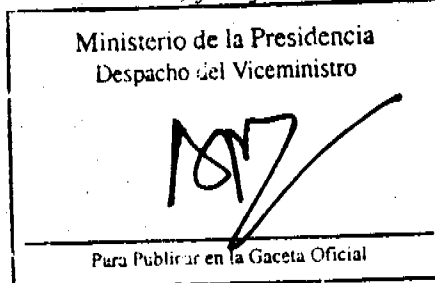
Que el Municipio del Distrito de Atalaya, es propietario de la FINCA No. 2713, inscrita a folio No. 332, TOMO No.334, con una superficie de 168.32 metros 2, y cuyos linderos son:

**AL NORTE: EUSTORGIO ZEVALLOS.**

**AL SUR: JOSE DE LA CRUZ VALDES**

**AL ESTE: CARRETERA**

**AL OESTE: EUSTORGIO ZEVALLOS**



Que la Policía Nacional, solicitó la donación del Globo de Terreno arriba mencionado, para la (construcción o funcionamiento) de una Sub.-Estación Policial.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a título de DONACIÓN a la nación, un globo de Terreno con una superficie de 168.32 m2, perteneciente a la Finca No. 2713, inscrita a folio 332, tomo 334, para que a su vez lo ponga a disposición del Ministerio de Gobierno y Justicia y este último lo asigne para uso y administración de la Policía Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el terreno donado es para el funcionamiento de la Sub-Estación de Policía del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 17, numeral 7, de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973.

**COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DADO Y APROBADO EN EL SALON DE REUNION ES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA, A LOS 5 DE FEBRERO DE DOS MIL TRES. (2003).

**H.R. JUAN POVEDA G.**  
Presidente del Consejo Mpal. Atalaya

**TEC. DEYANIRA C. ALMENGOR**  
Secretaria

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA, ATALAYA 5 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2,004).**

**APROBADO EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL.**

**EL ALCALDE,**  
**JOSUE CACERES G.**

**LA SECRETARIA,**  
**AURISTELA G. DE GONZALEZ**

**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE**  
**ACUERDO Nº 5**  
**(De 7 de abril de 2004)**

Por el cual se autoriza un crédito extraordinario dentro del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para reforzar la Partida **100201172** correspondiente al renglón de Servicios Profesionales.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,**

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el artículo 125 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973 indica que los Consejos Municipales pueden expedir Acuerdos para votar créditos extraordinarios cuando después de aprobado el presupuesto resulte urgente e inaplazable la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público.
2. Que el señor Alcalde Municipal ha recibido de parte de la Presidencia de la República el cheque por la suma de B/.25,000.00 representativo del apoyo que prometió la señora Presidenta al Municipio de Chitré para financiar la confección de los planos del nuevo Palacio Municipal.
3. Que con motivo de lo antes expuesto se hace necesario aprobar un crédito extraordinario dentro de la Partida Presupuestaria No. **100201172** correspondiente al renglón de Servicios Profesionales para reforzarla con el importe de la contribución dada por la Presidencia de la República, ya que el Arquitecto Ricardo Moreno resultó ganador del Concurso para la confección de los planos del nuevo Palacio Municipal y, en consecuencia, deben cubrirse sus honorarios.

**A C U E R D A:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, como en efecto se autoriza, un crédito extraordinario por la suma de B/.25,000.00 para reforzar la Partida No. **100201172** – Honorarios Profesionales- Administración – Alcaldía Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su Promulgación.

**DADA Y FIRMADO** en la ciudad de Chitré, en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Chitré, a los siete (7) días de abril de 2004.

**H.C. MIGUEL ANGEL CEDEÑO**  
Presidente

**ORYS VEGA DE CORREA**  
Secretaria General

SANCIONADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO (2,004).  
APROBADO

**EJECUTESE Y CUMPLASE**

**ABRAHAM SANCHEZ AGRIEL**  
Alcalde Municipal de Chitré

**ABIGAIL C. CEDEÑO T.**  
Secretaria Ejecutiva

**CONSEJO MUNICIPAL DE LA MESA**  
**ACUERDO Nº 4**  
(De 23 de abril de 2004)

"Por medio del cual se reglamenta el Procedimiento para la Adjudicación de Lotes de Terreno en el Distrito de La Mesa, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)".

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MESA,**  
**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que este Consejo Municipal del Municipio de La Mesa, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, es una de las instituciones ejecutoras del Programa Nacional de

Administración de Tierras (PRONAT), y está facultada mediante el Acuerdo Municipal N° 8 de 13 de agosto de 2003 proferido por este Consejo Municipal, para llevar a cabo el proceso de lotificación, medición y catastro en el Distrito de La Mesa.

Que le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, realizar la demarcación y traspaso de globos de terrenos para la ampliación del ejido municipal existente en el Distrito de La Mesa.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Escritura Pública N° 5,042 de 13 de junio de 2003, inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público, demarcó y traspasó cinco (5) globos de terreno baldíos nacionales para la ampliación de los ejidos municipales existentes, a favor del Municipio de La Mesa, por ende, debe iniciarse el proceso de titulación masiva en el Distrito de La Mesa, a favor de los ocupantes de los lotes de terrenos ubicados en la zona de regularización y titulación del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

Que el Municipio de La Mesa garantiza un servicio de administración y titulación de tierras eficiente, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), toda vez que no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar dicha labor.

Que el Consejo Municipal considera imperativo adoptar un procedimiento para la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el área o ejido municipal traspasados por la Nación al Municipio de La Mesa, para que se cumplan los objetivos del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), con el propósito de concretizar el proceso de titulación masiva, en beneficio de los pobladores de la Comunidad de La Mesa.

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** El presente Acuerdo Municipal normará exclusivamente los procedimientos de adjudicación de los globos de terreno o ejidos municipales que hayan sido o sean traspasados al Municipio de La Mesa, por la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo Municipal, se considera como área y ejido municipal, el o los globo(s) de terreno(s) traspasado(s) o por traspasar al Municipio de La Mesa, por la Nación, ubicado(s) en dicho Distrito, Provincia de Veraguas, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

**ARTICULO TERCERO:** En el proceso de adjudicación de los lotes de terreno que sean ocupados por las personas naturales o jurídicas, se tendrá como solicitud la ficha catastral levantada conforme al proceso de lotificación, medición y catastro ejecutado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas en su condición de entidad ejecutora del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT). En dicho documento constará las generales y firma del(los) ocupante(s) del(los) predio(s) o de la(s) persona(s) que lo representa, así como la firma de los colindantes.

**ARTICULO CUARTO:** No son adjudicables las plazas, paseos y sitios donde la comunidad se provee de agua para sus necesidades, bienes de uso público, lotes dentro del ejido que estén destinados para avenidas y servidumbres.

El Municipio de La Mesa respetará los títulos de propiedad previamente inscritos en el Registro Público.

**ARTICULO QUINTO:** En atención al interés social y familiar de los moradores de la comunidad de La Mesa, el precio de los lotes de terreno no podrá exceder al valor por metro cuadrado refrendado, conforme a los avalúos practicados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas que asciende a la suma de cincuenta centésimos de balboa (B/. 0.50) por metro cuadrado. Mediante el Acuerdo Municipal que apruebe la adjudicación de los lotes de terreno a favor de sus ocupantes, se establecerá el precio que se mantendrá vigente por el término de dos (2) años, para tales ocupantes.

**ARTICULO SEXTO:** El procedimiento para adjudicar lotes de terreno en las áreas expresadas en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal, el cual se detalla de la siguiente forma:

1. En la Alcaldía del Distrito de La Mesa se tramitarán las solicitudes de adjudicación en base a la ficha catastral de la persona natural o jurídica que ocupe el predio a titularse y el plano aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y el Ministerio de Vivienda.
2. El Alcalde del Distrito de La Mesa comunicará al Consejo Municipal sobre la tramitación de adjudicación de lotes de terreno, por lo tanto, solicitará que se autorice las adjudicaciones a cada ocupante.
3. Mediante Acuerdo Municipal aprobado por el Consejo Municipal del Distrito de La Mesa, se autorizará la adjudicación de los predios respectivos. En dicho Acuerdo Municipal constará las generales del solicitante, el número de plano, el número del lote de terreno, la superficie y el precio del lote de terreno, se ordenará la emisión de la resolución de adjudicación facultando al Presidente del Consejo Municipal a firmarla. Dicho Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios y por una sola vez en la Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

**ARTICULO SEPTIMO:** Vencido el término a que se refiere el numeral tres del artículo sexto del presente Acuerdo Municipal sin que se haya presentado oposición a la adjudicación de un lote de terreno por tercera persona interesada, el Presidente del Consejo Municipal emitirá una resolución de adjudicación para cada petionario, en la que constará las generales del interesado, la ubicación, superficie y precio fijado del lote de terreno, y la forma de pago del lote de terreno a traspasarse. En el evento de que el adjudicatario cancele el precio del lote de terreno, se dejará constancia en la Tesorería del Municipio de La Mesa y se procederá con la inscripción de la resolución de adjudicación en la Sección de Propiedad del Registro Público.

En el evento de que el ocupante con derecho a la adjudicación no pudiese cancelar el precio total de su lote de terreno, fijado en el Acuerdo Municipal que aprueba la adjudicación, deberá realizar un abono, para que se proceda con la emisión de la resolución de adjudicación, no obstante, se efectuará la inscripción de dicha resolución de adjudicación en el Registro Público, con la indicación de una marginal, a favor del Municipio de La Mesa, que se mantendrá vigente hasta la cancelación del precio pactado. La marginal inscrita en el Registro Público, sólo podrá liberarse mediante

acuerdo firmado por el Presidente del Consejo Municipal y por el Alcalde del Distrito de La Mesa, previa certificación extendida por la Tesorería Municipal que compruebe la cancelación del precio del lote de terreno.

Todo ocupante de lote de terreno que solicite al Municipio de La Mesa la adjudicación de su predio, tendrá un plazo máximo de cuatro (4) años para cancelar el precio del lote de terreno, término que empezará a contarse a partir de la vigencia del Acuerdo Municipal que apruebe la adjudicación.

**ARTICULO OCTAVO:** Las resoluciones de adjudicación serán firmadas por el Presidente del Consejo Municipal en nombre y representación del Municipio de La Mesa, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de La Mesa. La inscripción en el Registro Público de las resoluciones de adjudicación se realizarán en base a una copia autenticada de la resolución pertinente, debidamente protocolizada por el Secretario del Consejo Municipal de La Mesa en la que certificará la autenticidad de las firmas y que son fiel copia de su original.

**ARTICULO NOVENO:** Aquellos lotes de terreno que estén en posesión, uso o habitación por cualquier entidad estatal, serán traspasados a título gratuito o donados por el Municipio de La Mesa a la Nación, quien los titulará y/o dará en uso y administración a la entidad correspondiente.

**ARTICULO DECIMO:** Se suspenden las ventas, adjudicaciones o enajenaciones de los lotes de terrenos de propiedad del Municipio de La Mesa y se establece el término de quince (15) días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo Municipal, para que se levante un inventario de dichos expedientes, los cuales se tramitarán conforme al proceso de titulación masiva del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), siempre que no tengan plano aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y el Ministerio de Vivienda.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

**APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MESA.**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de La Mesa a los veintitrés (23) días del mes de abril del año 2004.

**JOSE I. TRISTAN**  
Presidente del Consejo Municipal  
Distrito de La Mesa

**LIDIA E. VASQUEZ P.**  
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de La Mesa:

**NABUNAHID SANJUR**

---

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**PROVINCIA DE VERAGUAS**  
**CONSEJO MUNICIPAL DE LA MESA**

**ACUERDO MUNICIPAL Nº 5**  
**De 23 de abril de 2004**

**"Por el cual se fija el precio de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de La Mesa, a favor de sus ocupantes, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)."**

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MESA,**  
**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

Que este Consejo Municipal, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que mediante Acuerdo Municipal Nº 4 de 23 de abril de 2004, por el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno en el Distrito de La Mesa, se establece que en atención al interés social y familiar de los moradores del Distrito de Montijo, se fijará el precio de los lotes de terreno que no podrá exceder el valor por metro cuadrado refrendado conforme a los avalúos practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.

Que este Consejo Municipal considera necesario fijar el precio de los lotes de terrenos que estén ubicados en el ejido municipal existente en el Distrito de La Mesa, así como aquellos lotes de terreno que sean identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro, efectuado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, para concretizar el proceso de titulación masiva en beneficio de los moradores del Distrito de La Mesa.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** **FIJAR** como en efecto se fija, el precio de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de La Mesa, en las áreas, globos de terrenos y ejidos municipales que la Nación haya traspasado o traspase a favor del Municipio de La Mesa de acuerdo con las categorías que se describen en el siguiente artículo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las categorías de precios serán las siguientes:

**Categoría A:** En el Corregimiento Cabecera: Las manzanas que colindan con el Estadio Carlos Jiménez; las manzanas que colindan con la Avenida central desde la Escuela Primaria hasta la Iglesia San Marcelo; los lotes que colindan con la calle Júpiter desde el Cerro San Cristóbal hasta el callejón sin nombre donde vive

el señor Gerardo Barrios; los lotes que colindan con la Calle Los Vikingos desde la intersección de la entrada al Estadio Carlos Jiménez hasta la intersección de la Avenida Central; los lotes que colindan con la manzana donde está ubicada el Centro de Salud el valor será de veinticinco centésimos de balboa (B/. 0.25) por metro cuadrado (m2).

**Categoría B:** Todos los demás lotes no listados en la Categoría A dentro del Corregimiento Cabecera el valor será de quince centésimos de balboa (B/.0.15) por metro cuadrado (m2).

**Categoría C:** El resto de las áreas en los demás corregimientos, el valor será de diez centésimos de balboa (B/.0.10) por metro cuadrado (m2).

Se entendera por "manzana" el espacio urbano, edificado o destinado a la edificación, generalmente cuadrangular, delimitado por calles o por accidentes geográficos por todos sus lados.

**ARTICULO TERCERO:** Que este Acuerdo Municipal deberá publicarse por el término de diez (10) días calendario en los estrados de la Secretaría del Consejo Municipal y en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, y por una sola vez, en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

**ARTICULO CUARTO:** Que este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

**APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE LA MESA.**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de La Mesa a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

**JOSE I. TRISTAN**  
Presidente del Consejo Municipal  
Distrito de La Mesa

**LIDIA E. VASQUEZ P.**  
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de La Mesa:

**NABUNAHID SANJUR**

---

## AVISOS

**AVISO AL PUBLICO**  
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **DANIEL'S RESTAURANT**, ubicado en el corregimiento de Betania, Vía Ricardo J. Alfaro, El Dorado, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **NANCY ZHI NONG CHUNG DE LIN**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal número N-19-746, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B Nº 6898, del 22 de diciembre de 1997 y

por lo tanto es la nueva propietaria.  
Fdo. Daniel Hau Yau  
Céd. 8-726-686  
L- 201-50302  
Segunda publicación

**AVISO DE TRASPASO**  
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público, el traspaso con todos sus permisos del negocio denominado **DISTRIBUIDORA MEYLING**, propiedad de **MEYVIS ALICIA VIQUEZ YAO**, con cédula de identidad Nº 8-438-521, a favor de **MAN FEI LAM**, con cédula de identidad personal Nº E - 8 - 5 8 4 9 1 ,

establecimiento ubicado en el Centro Comercial Los Andes, local Nº 26.  
L- 201-50391  
Segunda publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **MINI SUPER FRANCISCO JAVIER**, ubicado en el corregimiento Calidonia, Calle José Domingo Espinar, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **JORGE LEON LOO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-789-802,

el mencionado negocio estaba amparado con la licencia comercial tipo B 40089, del 26 de octubre de 1990 y por o tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Luis Carlos Lee Sian  
Céd. 8-55-979  
L- 201-50304  
Segunda publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **MELTRADE COMMERCIAL INC.**, inscrita en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, a Ficha

431728, Documento Redi Nº 452338, ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 25 de marzo de 2004, y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante escritura pública Nº 2059 de 26 de marzo de 2004, otorgada en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 3 de mayo de 2004 a Ficha 431728, Documento Redi Nº 611778. Panamá, 11 de mayo de 2004.

Carmen G. de Henríquez  
L- 201-50362  
Segunda publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**DISTRITO DE LOS POZOS**  
6 de febrero de 2004  
**EDICTO**  
Nº 05-2004

El suscrito Alcalde del Distrito de Los Pozos, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, al público en general.

**HACE SABER**  
Que a este despacho se presentó el señor **LUIS O. BULTRON**, con cédula de identidad personal Nº

6-49-731, a fin de solicitar título de compra definitiva, sobre un lote de terreno que posee dentro del área del distrito de Los Pozos, corregimiento Los Cerritos, que forma parte de la Finca: Nº 12346, Rollo 73, Doc. 1, propiedad del Municipio, con una superficie de 4,315.69 M2 y dentro de los linderos:  
**NORTE:** Pedro Domínguez y Josefina Nieto.

**SUR:** Carretera nacional Los Pozos-Los Cerritos.  
**ESTE:** Pedro Domínguez y Andrea Domínguez.  
**OESTE:** Reynaldo Domínguez.  
Para comprobar el derecho que existe al señor Luis O. Bultrón, se recibe declaración a los señores Pedro Domínguez, Josefina Nieto, Andrea Domínguez y Reynaldo Domínguez, se fija el presente Edicto en

lugar visible de este despacho por 8 (ocho) días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de gran circulación en la provincia por 3 (tres) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.  
Dado en Los Pozos a los 6 días del mes de febrero de 2004.  
Notifíquese y Cúmplase  
**LUIS O. BULTRON**

Alcalde Municipal  
Distrito de Los Pozos  
**JUANA G. DE GONZALEZ**  
Secretaria  
Fijado: 6-2-2004  
Desfijado: 17-2-2004  
L- 201-50710  
Unica publicación

**EDICTO Nº 2**  
El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a)

**DAISY JUDITH  
ARR O Y O  
GONZALEZ,**

con cédula Nº 6-68-571, mujer panameña, mayor de edad, natural del Distrito de Ocú, con residencia en la Ave. Bella Vista. Ha solicitado a este Despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú con una superficie de 252.97 M2. y se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Bella Vista.

SUR: María Gregoria Campos.

ESTE: Ana Rosa González y Salvador Pinto Rodríguez.

OESTE: María Gregoria Campos.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 10 de mayo de 2,004.

**ERNESTO M.  
FLORES M.**

Presidente del  
Concejo  
**DORIS DE ARJONA**

Secretaria del  
Concejo  
Fijo el presente hoy  
10 de mayo de 2004.  
Lo desfijo hoy 28 de  
mayo de 2004.  
L-201-50210  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 10,  
DARIEN  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 33-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO ARISTIDES VEGA VELASQUEZ**, vecino (a) de Río Pavo, corregimiento de Río Congo Arriba, distrito de Chepigana, portador de la cédula Nº 6-704-841, ha solicitado, mediante solicitud Nº 5-045-99, según plano aprobado Nº 501-15-1338, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 55 Has. + 8980.30 M2, ubicada en Río Pavo, corregimiento de Río Congo Arriba, distrito de Chepigana,

provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sergio Soto, Amable Mitre y José De la Cruz Barria.

SUR: Tito Soto, Qda. s/n,

Ramón Rodríguez, Juan Castro Cruz y camino a otros lotes.

ESTE: José De la Cruz Barria y Juan Castro Cruz.

OESTE: Sergio Soto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Río Congo Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 09 días del mes de marzo de 2004.

**TEC. JANEYA  
VALENCIA**  
Funcionaria  
Sustanciadora  
**SRA. CRISTELA  
MIRANDA**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-50703  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

REGION Nº 6  
BUENA VISTA  
COLON  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 3-73-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ENRIQUE BARRIA CEBALLOS**, con cédula de identidad personal Nº 3-90-846, vecino (a) de El Giral, corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-05-01, según plano aprobado Nº 301-03-4599, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has. + 1864.42 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Frijolito, corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Parque Nacional Soberanía.

ESTE: Escolástico Rodríguez e Isabel Jordán.

OESTE: Juana Rodríguez y río Frijolito.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 28 días del mes de abril de 2004.

**DAYRA E. DE  
RODRIGUEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. IRVING D.  
SAURI**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-50504  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 6  
BUENA VISTA  
COLON  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 3-76-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PASTOR OSORIO HERNANDEZ**, con cédula Nº 7-42-561, vecino (a) de Los Playones,

corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-12-03, según plano aprobado Nº 301-03-4671, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 6,615.84 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Los Playones, corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Víctor Antonio Sánchez, servidumbre. SUR: Pastor Osorio. ESTE: José Del C. González. OESTE: Víctor Antonio Sánchez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 29 días del mes de abril de 2004.  
DAYRA E. DE RODRIGUEZ

Secretaría Ad-Hoc  
ING. IRVING D.  
SAURI  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-50687  
Única publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 6  
BUENA VISTA  
COLON  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 3-77-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **PASTOR OSORIO HERNANDEZ**, con cédula Nº 7-42-561, vecino (a) de Los Playones, corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-429-02, según plano aprobado Nº 301-03-4670, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 7,633.616 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Los Playones, corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón y

se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pastor Osorio. SUR: Danilo Montenegro. ESTE: José Del C. González. OESTE: Víctor Antonio Sánchez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 29 días del mes de abril de 2004.

SOLEDAD  
MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. IRVING D.  
SAURI  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-50686  
Única publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 6  
BUENA VISTA  
COLON  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO

Nº 3-87-2004  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **YOANNA MICHELL DEL ROSARIO MOLINA**, con cédula Nº 3-710-1951, residente en el corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-225-94, según plano aprobado Nº 305-08-4759, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 4,144.49 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Viento Frío, corregimiento de Viento Frío, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Yoanna Michell Del Rosario Molina, (terrenos inadjudicables). SUR: José Isabel Quintero, Eduardo Castro. ESTE: Valentín Delis, terrenos inadjudicables. OESTE: Eduardo Castro, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de

Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de mayo de 2004.

SOLEDAD  
MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. IRVING D.  
SAURI  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-50025  
Única publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 6  
BUENA VISTA  
COLON  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 3-88-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **BRAULIO DE LEON DIAZ**, con cédula de identidad personal Nº 7-89-2167, vecino (a) del corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-260-03, según plano aprobado Nº 305-05-4746, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 29 Has. + 3393.61 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Sardinero, corregimiento de Palmira, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. sin nombre, terrenos nacionales sin ocupar. SUR: Terrenos nacionales por ocupar. ESTE: Terrenos nacionales por ocupar. OESTE: Manuel Antonio Vergara Montero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes

de mayo de 2004.  
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D. SAURI  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-50026  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 3-89-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **MANUEL ANTONIO VERGARA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal Nº 8-243-635, vecino (a) de Ciudad Bolívar, corregimiento de Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-258-03, según plano aprobado Nº 305-05-4757, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de

37 Has. + 8,462.64 M2, ubicada en la localidad de Sardinero, corregimiento de Palmira, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada sin nombre.

SUR: Camino. ESTE: Quebrada sin nombre, terrenos nacionales sin ocupar, Braulio De León Díaz. OESTE: Camino de tosca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de mayo de 2004.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D. SAURI  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-50043  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 3-90-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE MARIA TUÑON CHACON**, con cédula de identidad personal Nº 2-53-1, vecino (a) de La Pintada, corregimiento de La Pintada y provincia de Coclé, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-633-02, según plano aprobado Nº 305-01-4736, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 6,650.23 M2 ubicada en la localidad de Espavelón, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino. SUR: Río Sardinero. ESTE: Camino, río Sardinero. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de mayo de 2004.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D. SAURI  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-50029  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 3-92-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **FERNANDO RUIZ MARTINEZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-324-222, vecino (a) de

Cativá, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-554-02, según plano aprobado Nº 305-07-4745, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has. + 3,442.06 M2. El terreno está ubicada en la localidad de Río S a r d i n e r o , corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Tierras nacionales. SUR: Olmedo Ruiz Camarena. ESTE: Camino existente. OESTE: Iván Caballero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de mayo de 2004.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D.  
SAURI  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-50035  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 6  
BUENA VISTA  
COLON  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 3-93-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO GILBERTO CORONADO ARAUZ**, con cédula de identidad personal Nº 2-86-34, vecino (a) de Penonomé, provincia de Coclé, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-551-02, según plano aprobado Nº 305-07-4742, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 41 Has. + 1,674.01 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Río S a r d i n e r o , corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y

provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Pedro Caropreso Gálvez, camino.

SUR: Iván Camarena, Damián Sánchez Jaramillo.  
ESTE: Damián Sánchez Jaramillo.  
OESTE: Iván Camarena.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de mayo de 2004.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D.  
SAURI  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-50037  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 6

BUENA VISTA  
COLON  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 3-94-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAMIAN SANCHEZ JARAMILLO**, con cédula de identidad personal Nº 2-37-915, vecino (a) de Penonomé, provincia de Coclé, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-552-02, según plano aprobado Nº 305-07-4743, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has. + 356.92 M2 ubicada en la localidad de Río S a r d i n e r o , corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Gilberto Coronado Araúz, terrenos nacionales sin ocupar.  
SUR: Olmedo Ruiz Camarena.  
ESTE: Quebrada sin nombre, Remigio Rodríguez, camino.  
OESTE: Francisco Gilberto Araúz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa

Isabel y/o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de mayo de 2004.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D.  
SAURI  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-50038  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION Nº 6  
BUENA VISTA  
COLON  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 3-95-04 "

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALBERTO CARCIENTE BENARROCH**, con cédula de identidad personal Nº N-19-1639, vecino (a) de

Sabanitas, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-259-03, según plano aprobado Nº 305-05-4747, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has. + 0138.78 M2 ubicada en la localidad de Río Sardineró, corregimiento de Palmira, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Reginaldo Tejeira Andrión.  
**SUR:** Terrenos nacionales por ocupar.  
**ESTE:** Camino de tosca.  
**OESTE:** Río Iguangandí.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de mayo de 2004.  
**SOLEDAD MARTINEZ**

**CASTRO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. IRVING D. SAURI**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-50041  
 Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**REGION Nº 6 BUENA VISTA**  
**COLON**  
**DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**  
**EDICTO**  
**Nº 3-96-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **GLORIA MARIA SALAZAR RIOS**, con cédula de identidad personal Nº 3-55-127, vecino (a) de Calle 7, Ave. del Frente, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-222-99, según plano aprobado Nº 305-07-4598, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0,351.75 M2. El terreno está ubicado en la localidad de El Portete,

corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Area inadjudicable dentro de los 200.00 metros bañada por las altas mareas.

**SUR:** Edgar Garibaldi y quebrada Mamoniil.  
**ESTE:** Quebrada Mamoniil.

**OESTE:** Edgar Garibaldi.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Buena Vista, a los 10 días del mes de mayo de 2004.

**DAYRA E. DE RODRIGUEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. IRVING D. SAURI**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-50532  
 Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**REGION Nº 6 BUENA VISTA**

**COLON**  
**DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**  
**EDICTO**  
**Nº 3-101-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MARCELINO IGUALADA PIMENTEL**, con cédula Nº 7-63-90, vecino (a) de Nombre de Dios, corregimiento de Nombre de Dios, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-226-98, según plano aprobado Nº 305-04-3985, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has. + 1,902.85 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Agua Muerta, corregimiento de Nombre de Dios, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Luis Felipe Moreno.

**SUR:** Camino.

**ESTE:** Ricardo Roose, Mario Herrera.

**OESTE:** Marcelino Igualada Pimentel.  
 Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel, corregiduría de Nombre de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de mayo de 2004.

**DANELYS RODRIGUEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. IRVING D. SAURI**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-54246  
 Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**REGION Nº 6 BUENA VISTA**  
**COLON**  
**DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**  
**EDICTO**  
**Nº 3-106-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **EMILIO EFFIO TORREGROZA**, con cédula de identidad

personal Nº 8-90-641, vecino (a) de El Portete, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-313-03, según plano aprobado Nº 305-07-4730, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has. + 8836.70 M2. El terreno está ubicado en la localidad de El Portete, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino. SUR: Manuel Enrique Pazmiño Clon. ESTE: Gilda González de Pérez, camino. OESTE: Yorsara Azael Vergara. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de mayo de 2004.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D. SAURI  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-50729  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 6  
BUENA VISTA COLON  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO  
Nº 3-107-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **BERTHA SMITH GONZALEZ**, con cédula de identidad personal Nº 3-77-8, vecino (a) de El Portete, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-350-03, según plano aprobado Nº 305-07-4731, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de

48 Has. + 5267.60 M2. El terreno está ubicado en la localidad de El Portete, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Area inajudicable ocupada por Bertha Smith, río Escribano. SUR: Camino.

ESTE: Rolando Moreno. OESTE: Ismael Fernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de mayo de 2004.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D. SAURI  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-50728  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO  
REGION Nº 6  
BUENA VISTA COLON  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO  
Nº 3-108-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **EUCLIDES CELERINO EFFIO TORREGROZA**, con cédula de identidad personal Nº 8-128-326, vecino (a) de El Portete, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-311-03, según plano aprobado Nº 305-07-4727, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 5551.30 M2. El terreno está ubicado en la localidad de El Portete, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino. SUR: Manuel Serafín Pazmiño, Ismael Fernández Espino. ESTE: Emilio Effio

Torregroza.

OESTE: Manuel Serafín Pazmiño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de mayo de 2004.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D. SAURI  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-50727  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 6  
BUENA VISTA COLON  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO  
Nº 3-109-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Colón al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **EMILIO EFFIO TORREGROZA**, con cédula de identidad personal Nº 8-90-641, vecino (a) de El Portete, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-310-03, según plano aprobado Nº 305-07-4728, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 8284.70 M2. El terreno está ubicado en la localidad de El Portete, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Globo "A"  
NORTE: Camino.  
SUR: Euclides Effio, Manuel Vallarino.  
ESTE: Manuel Vallarino.  
OESTE: Euclides Effio.  
Globo "B"  
NORTE: Area inadjudicable.  
SUR: Camino.  
ESTE: Manuel Vallarino.  
OESTE: Area inadjudicable.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de

Santa Isabel y/o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de mayo de 2004.

**DAYRA E. DE RODRIGUEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. IRVING D. SAURI**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-50730  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7, CHEPO  
EDICTO  
Nº 8-7-77-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ARTEMIO DOMINGUEZ CORTEZ**, vecino (a) de Calobre, corregimiento de El Llano, distrito de

Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-85-1063, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-36-2002, según plano aprobado Nº 805-04-16991, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has. + 7030.42 M2, ubicada en Calobre Piedra, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gavino Jiménez, Qda. s/n de por medio.  
SUR: Herminia Delgado, río Calobre.  
ESTE: Gavino Jiménez.  
OESTE: Río Calobre.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 30 días del mes de abril de 2004.

**CATALINA HERNANDEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ARQ. OSCAR CHAVEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-50385  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7, CHEPO  
EDICTO Nº \_\_\_\_\_

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ERNESTO LEON RODRIGUEZ; FERNANDO ALEXIS BLANDON**, vecino (a) de \_\_\_\_\_, corregimiento de Hato Pintado-Santa Librada, distrito de Panamá - San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-161-45; 6-46-1535, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-132-2003, según plano aprobado Nº 808-17-16890, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 39 Has. + 1223.06 M2, ubicada en Altos de Pacora, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15.00 mts.  
SUR: Servidumbre de 5.00 mts., quebrada Paraíso.  
ESTE: Camino de 15.00 mts. y río Pacora.  
OESTE: Camino de 15.00 mts. y servidumbre de 5.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 30 días del mes de abril de 2004.

**CATALINA HERNANDEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ARQ. OSCAR CHAVEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-50386  
Unica publicación R